

BASES LEGALES

Sorteo WICKED EL MUSICAL

SOM 2011, S.L. con domicilio social en Gta. de Quevedo, 9, 2ª planta. 28015, (Madrid) y NIF B85942795 (en adelante, ATG), llevará a cabo un sorteo de 2 entradas dobles para WICKED EL MUSICAL entre todos los usuarios mayores de edad, residentes en España, que participen en el sorteo que se realizará a través de la red social Instagram, en el canal oficial de @wicked_elmusical. Este sorteo queda sujeto a lo dispuesto en las siguientes bases legales:

1. DURACIÓN DEL SORTEO

El tiempo para poder participar en el sorteo será desde el día 5 de septiembre de 2025 a las 12:30h hasta las 23:59h del día 23 de septiembre de 2025.

2. MECÁNICA DEL SORTEO

¿Quién puede participar en el sorteo?

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de 18 años residentes en España que sigan la cuenta de Instagram de @wicked_elmusical y que publiquen un comentario en el post del sorteo mencionando a una cuenta válida de Instagram.

Además, deben participar en el sorteo en las fechas estipuladas, y no encontrarse incursos en cualquiera de las causas de exclusión expresamente previstas en el siguiente párrafo.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, no podrán participar en el presente sorteo, ni por tanto resultar agraciados, las siguientes personas:

- i) Los empleados de ATG.
- ii) Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que colaboren con ATG.
- iii) Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) de las personas incluidas en los puntos i y ii.
- iv) Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos i, ii y iii.

¿Cómo participar?

Los usuarios que sigan la cuenta de Instagram de @wicked_elmusical, deberán publicar un comentario en el post dedicado al sorteo publicado en la cuenta de Instagram @wicked_elmusical a partir del 5 de septiembre de 2025 y hasta el 23 de septiembre hasta las 23:59h, mencionando a una cuenta válida y activa de Instagram. Cada uno de los comentarios contará como una participación dentro del sorteo. No se aceptarán comentarios a personas repetidas. No existe limitación de comentarios para participar.

Los usuarios que quieran participar deberán entrar como usuario a través de la red social *Instagram* dentro del plazo estipulado anteriormente.

¿Cómo será elegido el ganador?

El ganador será seleccionado al azar mediante la herramienta <https://app-sorteos.com/es> entre todos los usuarios que hayan participado en el sorteo en las fechas estipuladas y que cumplan todos los requisitos señalados en las presentes bases legales. El sorteo se realizará el día siguiente hábil a la finalización del periodo de participación del sorteo. ATG se pondrá en contacto con el ganador mediante mensaje privado a su cuenta de Instagram en el plazo de dos (2) hábiles a partir de la realización del sorteo para solicitar sus datos personales y los de su acompañante, así como copia de sus documentos identificativos, para la correcta identificación, con la finalidad de gestionar la tramitación del premio. Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas tras el primer intento de contacto, no aceptase el premio o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en estas bases, ATG se reserva el derecho a decidir si el premio queda desierto o a elegir un nuevo ganador mediante el mismo proceso empleado para el sorteo inicial.

En caso de que ninguna participación en el sorteo sea correcta por no haber cumplido con las condiciones indicadas, ATG se reserva el derecho a decidir que el premio quede desierto.

ATG se reserva el derecho a cambiar el premio por otro de características similares e igual valor sin previo aviso al ganador. El premio no podrá ser canjeable en metálico, ni por ningún otro premio.

3. PREMIO

INCLUYE:

2 entradas dobles para WICKED EL MUSICAL (1 ganador/a + 1 acompañante por cada ganador), que consiste en lo siguiente:

- Asistir al preestreno de Wicked El Musical el viernes 26 de septiembre (sujeto a disponibilidad de platea).

4. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES LEGALES

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, ATG quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

La empresa organizadora en caso de divergencia entre los participantes del sorteo, se reserva el derecho de interpretación de las bases.

ATG se reserva el derecho de realizar cualquier cambio y de suspender este sorteo sin causa justificada.

La participación en el presente sorteo tiene carácter gratuito.

Los ganadores podrán ser grabados o fotografiados cediendo así los derechos de imagen y/o propiedad intelectual.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE TRATAREMOS EN EL SORTEO

Con motivo de su participación en el presente sorteo, le informamos que ATG tratará sus datos personales recabados a través de la inscripción voluntaria en el sorteo, con motivo de su participación. Las finalidades del tratamiento son:

- Gestionar su participación en el sorteo.
- Gestionar la asignación y entrega de premios y el envío de cualquier comunicación con el referido objeto.

Sus datos personales serán tratados con base a la relación jurídica que surge al participar voluntariamente en el sorteo y serán conservados mientras dure la finalidad por la que fueron recogidos, esto es, la gestión y organización del sorteo, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes.

Los datos de los participantes en la acción serán eliminados transcurrido un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la finalización de la acción y en su caso, desde la entrega del correspondiente premio. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal, ni se prevén transferencias internacionales.

En cualquier momento usted tiene derecho a obtener información de los datos que tratamos, así como al ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas mediante el envío de un correo electrónico a la dirección atencionalcliente@atgertainment.com. En la solicitud de ejercicio de derechos se hará constar:

- Nombre y apellidos.
- Petición en la que se concreta la solicitud.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no se han atendido correctamente el ejercicio de sus derechos (<https://www.aepd.es/>).

BASES LEGALES

Sorteo WICKED EL MUSICAL

3. CONDICIONES FISCALES

A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda. En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, ATG deberá practicar en su caso las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, ATG se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

Exceptuando las obligaciones de ATG de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta del Ganador, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

4. LEY APLICABLE – CONTROVERSIA

Cualquier reclamación relacionada con el sorteo debe enviarse por escrito a SOM 2011, S.L., con NIF B85942795 y domicilio social en Gta. de Quevedo, 9, 2ª planta. 28015, (Madrid) y a la atención de Atención al Cliente antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el sorteo.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid. Estas Bases están sujetas a la legislación española.

5. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

ATG queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador del sorteo o su acompañante por cualquier acción u omisión no imputable a ATG durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

Asimismo, ATG no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de las distintas RR.SS., fallo de acceso, de comunicación o de respuesta, por problemas técnicos o de otra naturaleza, cuando ello(s) se produzca(n) por causas que escapen del control de ATG.

ATG no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este sorteo. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exonera a ATG de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiese resultar implicada ATG con motivo y ocasión del presente sorteo.

ATG queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable ATG por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

ATG no se hace responsable de los servicios que, en su caso, presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, ATG pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de

cualquier otra índole contra ATG, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.